



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

1979
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,-

14 SET. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, donde se aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde; Decreto de alcaldía N° 1838 del 25 de agosto del año 2021 donde se autoriza de cuadro de subrogancia, de los cargos directivos ; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021 que delega la facultad para firma bajo la formula “Por orden del Alcalde”, modificado por Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Programa de actividades denominada “Firma de Convenio Humedal, Laguna de Zapallar”



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada. “Firma de Convenio Humedal, Laguna de Zapallar” a realizarse el día 10 de septiembre de 2021, de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su departamento de sustentabilidad. Desarrollará la actividad denominada

“Firma de Convenio Humedal, Laguna de Zapallar”

OBJETIVO GENERAL:

Donde se realizará la firma del convenio entre la municipalidad de Zapallar y la ONG Chinchimen para la protección y trabajo en el humedal ubicado en la localidad de Laguna de Zapallar. A través de esta firma, conseguiremos resguardar el patrimonio endémico de flora y fauna que habita en el sector del humedal.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 10 de septiembre del 2021.

Lugar actividad: Desembocadura, sector Humedal de La Laguna de zapallar

Horario: 10:30 am



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES

1.- Firma de Convenio Humedal

Se realizará una Firma de convenio de conservación y protección entre la Municipalidad de Zapallar y la ONG Chinchimen, donde vecinos de la comuna serán los testigos presenciales de este hito medioambiental y además contaremos con la presencia de niños de los jardines de la comuna y se presentara un acto de baile contemporáneo acorde a la dinámica de la actividad.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Comunitario Apoyo convocatoria
Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Decreto Actividad➤ Contratación grupo de danza contemporánea➤ Entrega de información➤ Coordinadores generales➤ Convenio de Colaboración➤ Convocatoria
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Difusión actividades por RRSS➤ Apoyo en despachos en vivo➤ Invitaciones➤ Pendones y banderas institucionales
Dimao	<ul style="list-style-type: none">➤ Limpieza antes y después de los eventos.➤ 50 sillas, 3 mesas, Carpa araña➤ Pódium, banderas➤ Instalación de requerimientos
Cultura	<ul style="list-style-type: none">➤ Audio



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Seguridad	➤ Seguridad en el sector de la actividad
-----------	--

II.- **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al departamento de sustentabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA
 - 2.- GABINETE
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CBL / SEC / SECPLA/ JOR/ ppu

